

características y dimensiones se encuentran determinadas en testimonio escriturario que se acompaña, para lo cual notifique al señor Registrador de la Propiedad para que tome nota al margen del libro correspondiente. Cuéntese con uno de los señores Agüero y Depósito Judicial del cantón. Hecho que sea, cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese la documentación adjunta. Prévase copia y recibo en auto desglócese y entreguese la documentación solicitada. Téngase en cuenta el domicilio y casillero Judicial señalado por el peticionario. Notifíquese. F) Dr. Alberto Palacios.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de enero de 1999. Las 11:15. Avoca conocimiento de la presente causa en mi calidad de

FUNDAMENTO LEGAL: art. 456 numeral 4, Código de Comercio. PROVIDENCIA. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 19 de Mayo de 1998. Las 10:45. VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoca conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia cúmplase con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor PABLO ERNESTO VARGAS ARTEAGA. Aliento el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado y de conformidad con lo que súplicas el art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL: Al señor José Julio Burneo Burneo. EXTRAJUDICIAL DE LA DEMANDA. JUICIO: EJECUTIVO No. 1.745-98-MFP. ACTOR: DOCTOR EDGARDO IVAN FALCONI PALACIOS. PROCURADOR JUDICIAL DEL CITABANK S.A. DEMANDADO: JOSE JULIO BURNEO BURNEO. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTIA: DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. ASUNTO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO POR LA SUMA DE USD \$16.000,00. DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL

Elfrán Calle Coronel y Ruth Ayala Romero paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales en el término de tres días o proponga excepciones. De conformidad con el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil y a los certificados contenidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Ordénase la prohi-

za Peláramos, Carlos Alfonso Camacho Coronel, por solicitario el Actor en mérito a la documentación adjunta y de conformidad con lo que dispone el artículo 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena al secuestro de los bienes muebles y más enseres que se dicen son de propiedad del señor Juan Heriberto Suárez Calbopita

en el artículo 432 del Código de Procedimiento Civil y en mérito a la información sumaria que acompaña se ordena el secuestro de los bienes muebles y más enseres de propiedad del señor Milton Rubio Lozada mismo que se dicen tiene en la Calle Roberto Cruz 332 y Arroyo Ludeña de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; diligencia que se la practicará por un valor igual al crédito más un diez por cien-

dias. Cítese a los demandados en el lugar señalado para el efecto. Agréguese al proceso los documentos adjuntos y téngase en cuenta la calidad en la que comparece el actor. Cítese y notifíquese. F) Mario Ortiz Estrella, Juez (sigue la notificación) F) Sr. Juan Cevallos Guerra. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a

JUEZ. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, mayo 19 de 1998. Las 08:30. El escrito último que antecede, y el anexo que acompaña, presentado por la parte accionante, agréguese a los autos. Atento la petición constante en el mismo, cuéntese en adelante en la presente causa con el compareciente. Dr. Alfredo Grávala Palón en calidad de Procurador

SEÑOR EMPRESARIO

NO SE PREOCUPE
LA SOLUCION ESTA EN EL

MINISTERIO DE
TRABAJO

EL SERVICIO
GRATUITO
DE
COLOCACIONES

TIENE EL PERSONAL
QUE UD.
NECESITA
PROFESIONALES,
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICOS
OBREROS ALTAMENTE CALIFICADOS



QUITO: Clemente Ponce 255
Teléfono: 548900
GUAYAQUIL: Av. Olmedo Edif. Bco.
La Previsora Telf: 325846

CUENCA: Benigno Malo 725 Telf: 831494

Form: 028-27-1-99-Q

vs/8843/A.R.

CITACION JUDICIAL

Juicio de Divorcio: Art. 109 Código Civil, Casales, tercero; Onceava, del expresado cuerpo legal.

Demandante: María Amparo de Lourdes Ordóñez.

Demandado: Eloy Antonio Ortega Muñoz.

Juez: Oliver Barba Yndarte.

Secretario: Oswaldo Mantilla Aguilar.

Cuanta: Indeterminada.

Objeto de la demanda: El actor en disposición

anteriormente enunciada solicita al Sr. Juez

que en sentencia, declare disuelto el vínculo

matrimonial que une a su esposo.

Providencia:

Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Pichin-

cha. Santo Domingo de los Colorados, a 20 de

enero de 1999, las 10:00. Vistos, Avoca conocimiento de la presente causa, en virtud del

sorteo que antecede, en lo principal, la demanda,

es clara, precisa, completa y reúne todos

los requisitos de Ley. De conformidad con lo

dispuesto en el Art. 118, del Código Civil se lo

admite al trámite en juicio verbal sumario de

divorcio. Previamente a la posesión de curador

Ad- Litem, se insinúa, cuéntese con los señores

presidentes del H. Tribunal de Menores de

Pichincha, y uno de los señores Agente Fiscal

de lo Penal de Pichincha, con residencia en esta

ciudad de Santo Domingo de los Colorados, y

conforme al juramento rendido por la demandante

del hecho de desconocer el domicilio u

residencia de su cónyuge. Cítese al demandado

señor: Eloy Antonio Ortega Muñoz, por la

prensa en uno de los periódicos de mayor

circulación de esta ciudad de Santo Domingo y de

la ciudad de Quito, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 84, del Código de Procedi-

miento Civil Codificado, en concordancia por lo

preceptuado por el Art. 119 del Código Civil

mediando entre una y otra publicación ocho

días hábiles. Téngase en cuenta el domicilio

Judicial señalado por la demandante para

posteriores notificaciones en el casillero Judicial N°

76, de su Abogado Defensor Dr. segundo Lu-

zuraga Merino, domicilio señalado para el ob-

jecto, la autorización conferida al mencionado

profesional, la cuantía fijada. Agréguese al

proceso la documentación que lo acompaña.

Agase saber: F) Dr. Edgardo Lara Averos, Juez

Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha (Sigue

la Certificación). - Lo que se pone en conoci-

miento del público para los fines legales con-

siguientes.- Certifico.

Santo Domingo de los Colorados, a 12 de Enero de 1999.

OSWALDO MANTILLA AGUILAR

SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TECNICA EMPRESARIAL TECEMPRESA C.A.

Se comunica al público que la compañía TECNICA EMPRESARIAL TECEMPRESA C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.00298 de 29 Enero 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/.30'000.000,00 dividido en 3.000 acciones de S/.10.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Fabricación procesamiento, elaboración distribución, explotación y comercialización de materiales, herramientas, repuestos, componentes, suministros, máquinas y equipos eléctricos y electrónicos.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

Quito, 29 de Enero de 1999

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

AOM/ov.
EXT.0265
VS/8856/A.R.

09 FEB 1999